

licencia visto igualmente un memorial que  
presenta Pedro Camá de un Secundario en que  
Expone q siempre quando por el Real Consejo  
de la Contaduría se venia por tres ó quatro años  
que pide D. Juan Pedro Thomá de Oñaga á los  
tresfacen en cada uno de quenta mil y se bellor  
con lo de con q Comisario. Esta Ciudad habien  
do sido á su Cavallero Decano sobre el referen  
do particular. Encomiendelas noticias que  
ha tomado por lo perteneciente á quanto men  
cionada en su representacion el indicado el dicho  
Dijo debe informara e informara á Suo Supremis  
Tribunal con Decretos, y evidencias tan a como  
que en el presente mediante la orden de los Espu  
rituales y memorador de su Consejo en Cuyo  
consecuencia la Supremacia podrá detenni  
nar sobre su pretension lo q estimare mejor  
conforme sacandose testimonio de una su re  
solucion y para ella á su M<sup>te</sup> Junta de C<sup>on</sup>  
y aboracion para la vacacion del Tribunal  
q tambien se pide agregandose al Reproductor  
el referido memorial del Pedro Camá por que  
to del resulta en alguna manera a credito

